

Societat Anònima de Mitjans de Comunicació

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2020, de la directora general de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació, por la que se requiere la presentación de documentación a las personas indicadas (octavo requerimiento).

Por Resolución de 20 de octubre 2017, de la directora general de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació, se da publicidad a la relación de personas que integran diversas bolsas de trabajo temporal convocadas por Resolución de 1 de septiembre de 2017 y la puntuación a partir de la que debían presentar la documentación. Posteriormente, se han realizado varios requerimientos por resoluciones de 20 de enero de 2018, 15 de marzo de 2018, 25 de mayo de 2018, 14 de septiembre de 2018, 8 de febrero de 2019 y 5 de julio de 2019.

Después de presentar la documentación y ser baremada por la Comisión de Valoración, se han dictado diversas resoluciones por las cuales se da publicidad a la puntuación definitiva de las personas cuya baremación ha sido revisada pertenecientes a diversas bolsas de trabajo temporal y se aprueba la relación de las personas candidatas para la provisión temporal de los puestos ofrecidos. En algunos casos, las personas candidatas resultan insuficientes para cubrir los puestos ofrecidos en las categorías correspondientes.

De acuerdo con la base novena 2.3 de la convocatoria *“Cuando resulte necesario, se dictará nuevo acuerdo de la directora general de la Societat en el que se establecerá el siguiente intervalo de puntuación a fin de que las personas integrantes de la bolsa incluidas en el mismo, presenten la documentación acreditativa de los méritos y requisitos...”*

Con esta resolución se pretende disponer de personal suficiente para ir cubriendo las vacantes o para realizar sustituciones de acuerdo con las necesidades.

Por todo lo cual, resuelvo:

Primero

Las personas que se encuentren incluidas en el intervalo de puntuación señalado y que figuran en los documentos adjuntos deben presentar la documentación acreditativa de los méritos y requisitos:

SEDE: BURJASSOT

1. 1. Auxiliar administrativo/a. Deben presentar la documentación las personas puntuadas desde 23,39 hasta 16,51 puntos.
2. Realizador/a. Deben presentar la documentación las personas puntuadas desde 14,30 hasta 0,50 puntos.
3. Operador/a de equipo. Deben presentar la documentación las personas puntuadas desde 23,20 hasta 12,13 puntos.

Societat Anònima de Mitjans de Comunicació

Segundo

La admisión de las personas aspirantes a integrarse en la bolsa que no hayan presentado la solicitud con el certificado de firma electrónica está condicionada a que acrediten que han presentado la solicitud y la documentación adjunta dentro del plazo y en la forma prevista en la convocatoria.

A tal efecto, quien no haya presentado la solicitud con certificado de firma digital deberá presentar copia de dicha solicitud cuando presente la documentación.

Tercero

La documentación se debe presentar los días 9 al 13 de marzo de 2020, en horario de 16.30 a 19.00 horas, en la sede de la Societat (CPP Polígono Acceso Ademúz s/n de Burjassot).

La documentación se adjuntará a un escrito con los datos personales, la categoría a que se aspira y la relación detallada de documentos que se presentan, dirigido a la Comisión de Valoración de las bolsas.

La documentación podrá ser compulsada en el lugar de presentación de la documentación. A tal efecto deberá presentarse la fotocopia del documento junto al original.

Si se concurre a diversas categorías, deberán presentarse tantas copias de la documentación como categorías, pero solo deberá compulsarse un ejemplar haciendo constar en el escrito con los datos personales mencionado arriba que la documentación ya está compulsada en la categoría correspondiente.

Cualquier cuestión relacionada con la presentación de documentación podrá consultarse exclusivamente en dubtesborsa@cvmc.es.

Cuarto

Como consecuencia de la comprobación material de la documentación presentada, se podrá modificar la ordenación de la relación de personas de cada categoría, de acuerdo con la puntuación obtenida.

Quinto

Quedarán excluidas de la bolsa de trabajo temporal de la categoría que se trate las personas candidatas que no presenten en el plazo concedido la documentación acreditativa de los requisitos.

También quedarán excluidas las personas candidatas que no cumplan los requisitos.

Burjassot, 5 de marzo de 2020. La directora general de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació: Empar Marco Estellés.